

#406

185-
12-31-53

GOBIERNO

DEL DEPARTAMENTO

de

CHIAPAS

FERNANDO NICOLAS MALDONADO, Coronel de milicia activa, Caballero de la nacional y distinguida orden de Guadalupe y Gobernador del Departamento de Chiapas; á los habitantes del mismo, sabed: que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones exteriores, se me ha dirigido el decreto que sigue:

“El Exmo. Sr. General Presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

Antonio López de Santa-Anna, Benemérito de la Patria, General de Division, Gran Maestro de la nacional y distinguida Orden de Guadalupe, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, y Presidente de la República Mexicana,

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN, SABED:

Que con presencia de todas las actas remitidas por las autoridades, corporaciones y personas mas notables de todos los Departamentos y pueblos de la República, en apoyo de la declaracion hecha en la ciudad de Guadalajara en 17 del mes anterior, y oido en el particular al Consejo de Estado, de conformidad con lo que él ha propuesto en su mayor parte, y en uso de las facultades que la Nacion se ha servido conferirme, he decretado lo siguiente.

Artículo 1.º Se declara que por voluntad de la Nacion el actual presidente de ella continuará con las facultades de que se halla investido, por todo el tiempo que lo juzgare necesario para la consolidacion del órden público, el aseguramiento de la integridad territorial y el completo arreglo de los ramos de la administracion.

Art. 2.º Que para el caso de fallecimiento ó imposibilidad fisica y moral del mismo actual Presidente, podrá escojer sucesor, asentando su nombre en pliego cerrado y sellado, y con las restricciones que creyere oportunas, y cuyo documento con las debidas precauciones y formalidades se depositará en el ministerio de Relaciones.

Art. 3.º El tratamiento de Alteza Serenísima será para lo sucesivo anexo al cargo de Presidente de la República.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dè el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, á 16 de Diciembre de 1853.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Al ministro de Relaciones exteriores.

Y lo comunico á V. E. para su cumplimiento, advirtiéndole que el tratamiento que en adelante deberá darse al primer magistrado de la Nacion, será como se espresa en este decreto, y que en las instancias ó comunicaciones que se le dirijan directamente, se antepondrá el tratamiento de “Serenísimo señor,” y lo mismo como ante-firma.”

Dios y libertad.—México, Diciembre 16 de 1853.—El ministro de Relaciones.—Bonilla.

Cumplase, y circulese por bando nacional en los pueblos de la comprension del Departamento, San Cristobal, Diciembre 31 de 1853.

Fernando Nicolas Maldonado.

Sor. Prefecto del Distrito de

72-NX-6

RECEIVED
FEB 11 1952

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
FROM: SAC, NEW YORK (100-100000)

RE: [Illegible]

On 1/25/52, [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Handwritten signature]

RECEIVED
FEB 11 1952